PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2022-00591-00**
DEMANDANTE: **MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.- MIBANCO S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A. – BANCOMPARTIR NIT. 860.025.971-5**
DEMANDADA: **JAZMIN ALVAREZ FERREIRA C.C. 55.225.163**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	C-1, FL. 150	$1.670.000

TOTAL **$ 1.670.000**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.**

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De otra parte, en atención al memorial presentado por el Dr. JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, quien actúa como representante de COBRANDO S.A.S., el pasado 14 de noviembre hogaño mediante el cual aportó poder conferido por el demandante MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.- MIBANCO S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A. – BANCOMPARTIR NIT. 860.025.971-5, el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en el presente asunto, como quiera que el anterior togado el Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, manifestó que el demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho, por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a COBRANDO S.A.S., identificada con Nit. 830056578 quien designó al Dr. JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA dentificado con cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, y T.P. No. 74.502 del C. S. de la J., como apoderado del demandante MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.- MIBANCO S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A. – BANCOMPARTIR NIT. 860.025.971-5, en los términos y para los efectos del poder Conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 161 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de noviembre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

/MYGA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ca2f7a0e515d338e9249af3217406cc866c30d9a64b5b9bf45838b5f588b2c**
Documento generado en 27/11/2023 06:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica